

Ciudad Bogotá, Fecha: 17-03-2022

Señores:  
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA  
SEDE OPERATIVA DE LA CACERA

ASUNTO: Solicitud de Entrega de Vehículo de placas \_\_\_\_\_

Yo, HAROLD ANDRES MONTES GRANDBLES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.955.746, por medio del presente escrito solicito atentamente la Entrega del vehículo de placas LTD 73E, del cual soy tenedor y/o propietario, el cual fue inmovilizado por infracción a las normas de tránsito según orden de comparendo nacional No. 94999999100005120262 de fecha 13-marzo 2022.

El vehículo tiene las siguientes características:

Placa: LTD 73E  
Marca: YAMAHA  
Línea: FZN 1500 (FZ-S)  
Clase: MOTOCICLETA  
Servicio: Particular  
Modelo: 2017  
Chasis: 9FKRG2144H2042836  
Motor: 63E9E0042836

Autorizo al señor HAROLD ANDRES MONTES identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.955.746, Licencia de Conducción No. 79955746 Categoría A 2-B1 a retirar el vehículo del Patio de Inmovilización donde se encuentra.

Manifiesto que para efectos de notificaciones y comunicaciones, autorizo me sean enviadas al siguiente correo electrónico: Fgmimontes44@gmail.com, Número de teléfono: 3002775112.

Igualmente suministro mi dirección de residencia: Carretera 110C - 73-10.

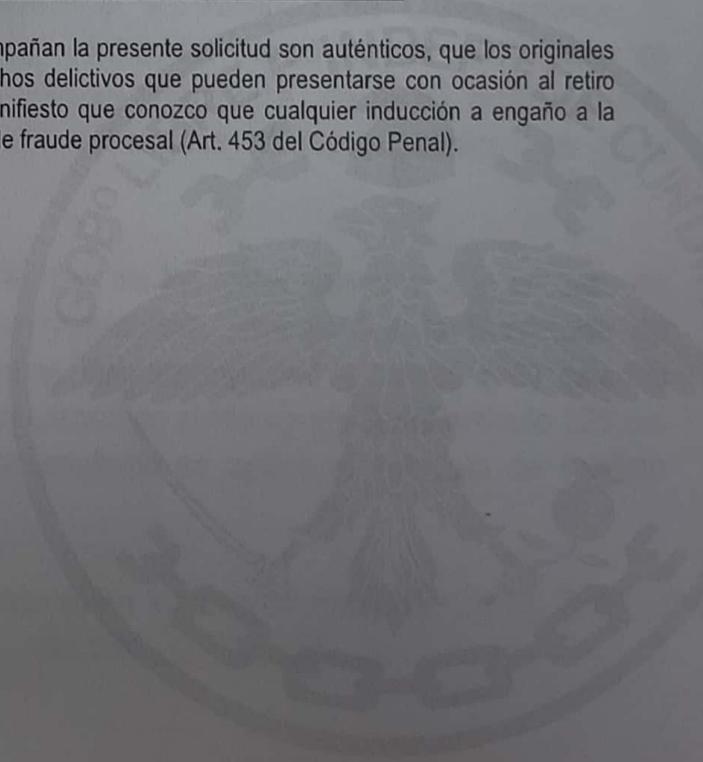
Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los documentos que acompañan la presente solicitud son auténticos, que los originales reposan en mi poder, y que soy el único responsable por actos o hechos delictivos que pueden presentarse con ocasión al retiro fraudulento del vehículo del patio de inmovilización. En todo caso manifiesto que conozco que cualquier inducción a engaño a la Secretaría de Transporte y Movilidad es un hecho constitutivo del delito de fraude procesal (Art. 453 del Código Penal).

Atentamente,

Andres Montes  
C. C. No. 79.955.746

Autorizado:

Andres Montes  
C. C. No. 79.955.746



Señores.

**SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA**  
SEDE OPERATIVA DE LA CALERA

**ACTA DE COMPROMISO No. \_\_\_\_\_**

Los suscritos a saber: HAROLD ANDRES MONTES G., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.955.746, obrando en calidad de **PROPIETARIO (A)** del vehículo de placas LJΦ 73E; y FANDER MILLER MONTES G. identificado con cédula de ciudadanía No. 94.382.329, obrando en calidad de **INFRACTOR** incurso en la contravención: "No realizar la revisión tecnomecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones tecnomecánicas o de emisiones contaminantes, aun cuando porte los certificados correspondientes, según orden de comparendo No. 5120262 de fecha 13-mar-2022, realizada con el vehículo de placas LJΦ 73E; solicitamos atentamente a la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca - Sede Operativa de LA CALERA, la entrega de dicho rodante para ser realizadas las reparaciones o adecuaciones técnicas necesarias, conforme a lo establecido en el Parágrafo 3 del Artículo 125 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, que por analogía se aplica al vehículo de servicio particular.

En ese orden de ideas, nos comprometemos de manera solidaria, incondicional y formal a:

1. Realizar las adecuaciones y reparaciones técnico mecánicas por las cuales el vehículo fue inmovilizado, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
2. Presentar en un término de cinco (5) días hábiles adicionales, a la sede operativa de LA CALERA la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, el correspondiente Certificado de Revisión Técnico Mecánica expedido por un Centro de Diagnóstico Automotor autorizado por el Ministerio de Transporte, de fecha posterior a la entrega del vehículo, en el que conste la aprobación del examen técnico mecánico y de gases por parte del vehículo.
3. En caso de incumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 1 y 2, o en caso de realizarlas en fecha posterior a los plazos comprometidos, cancelaré a la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca la suma correspondiente a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme lo establece el Parágrafo 3 del artículo 125 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, que por analogía se aplica al vehículo de servicio particular.

En constancia de pleno conocimiento de lo plasmado, suscriben los comprometientes, a los Diecisiete ( 17 ) días del mes de MARZO del año 2022.

Andres Montes.  
CC. 79.955.46  
**PROPIETARIO**

Fander Montes  
CC. 94.382.329  
**INFRACTOR**